



# Resolución Jefatural

N° 148-2016-CENEPRED/J

Lima, 01 de Diciembre de 2016

**VISTO:**

El informe N° 079 -2016-CENEPRED/OPP, de 01 de Diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; que considera procedente la incorporación al Presupuesto del AF-2016, la recaudación de ingresos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2016, mediante Resolución del Titular del Pliego;

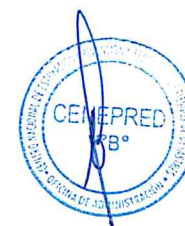
**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 1178-2016-CENEPRED/OA de fecha 30 de Noviembre de 2016, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del AF-2016, por la recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2016, por la suma de S/ 522.00 (Quinientos veintidós con 00/100 Soles); fondo que se destinarán a la Meta 003 "Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres" y Meta 013 "Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras";

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución



Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificaciones; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por recursos provenientes de la recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional AF-2016 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, hasta por la suma de S/ 522.00 (Quinientos veintidós con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS:** (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	76.00
1.5	Otros ingresos	446.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>522.00</b>
		=====

**EGRESOS:** (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO : 025 CENEPRED  
 UNIDAD EJECUTORA : 001410 CENEPRED  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 ACTIVIDAD : 5004280 Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORÍA DE GASTO	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>76.00</u>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>76.00</b>

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES  
 ACTIVIDAD : 5000003 Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y financieras

CATEGORÍA DE GASTO	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	<u>446.00</u>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>446.00</b>
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>522.00</b>
		=====





**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICEALMIRANTE (R)  
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE  
JEFE DEL CENEPRED

